



Permiso para funcionarios deportistas

Permiso especial con goce de remuneraciones que se otorga a los funcionarios/as deportistas, técnicos, jueces, árbitros y dirigentes designados por las instituciones competentes para representar al deporte chileno en eventos de carácter nacional, sudamericano, panamericano, mundial u olímpico.

Normativa legal:

- Art. 74 de la Ley N°19.712 (Ley del Deporte).

Descripción del permiso:

Este permiso tiene por objeto que los funcionarios/as con la calidad indicada anteriormente puedan participar en esos eventos por el período o tiempo que duren.

Procedimiento:

Completar formulario para este permiso especial en Recursos Humanos y adjuntar el certificado del director del Instituto Nacional del Deporte que acredite esta designación.

Consideraciones especiales:

- Se define evento como sinónimo de torneo, e implica una serie de encuentros deportivos o de juegos en los que compiten entre sí varias personas o equipos que se eliminan unos a otros progresivamente.
- La Contraloría General de la República (CGR) ha señalado, en el dictamen N°88.593 de 2014, que el tiempo que debe autorizarse para asistir a estos eventos corresponde al que duren estos, sin comprender los tiempos intermedios o de preparación de los mismos.
- Por otra parte, el dictamen N°26.772 de 2011 de la CGR, señala que los partidos de la selección nacional para la preparación del mundial de fútbol y la Copa América, no constituyen a eventos o torneos, por la tanto, la asistencia a estas actividades no está contemplada en la ley.
- Es necesario tener presente que el ser invitado/a por un preparador físico de una selección nacional para integrarse a un cuerpo técnico, no habilita para gozar de este derecho, ya que la invitación debe ser efectuada por una institución y certificada por la Dirección Nacional, no por las Direcciones Regionales del Instituto Nacional del Deporte.